

13-10-2009
PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001331
FOLIO TRÁMITE: 66,836

NOMBRE: PATRICIO MODESTA TOMASA
UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: OROZCO
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA
IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.
DIAS AMPARADOS: 92
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

1A Y 150 K

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

22-Julio-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

PAPAS, NIEVES, DULCES Y FRUTA DE TEMPORADA

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

IMPORTE: \$349.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:19 a	A: 10:00:19 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:19 a	A: 10:00:19 p
MARTES	SI	DE: 11:00:19 a	A: 10:00:19 p	SÁBADO	SI	DE: 11:00:19 a	A: 10:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:19 a	A: 10:00:19 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:19 a	A: 10:00:19 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:19 a	A: 10:00:19 p				

EXCEPCIONES TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Tomara Patricio M.

ACEPTO

PATRICIO MODESTA TOMASA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en los banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad autorizada dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfieido